HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - piso 2° - Of. - 228
Te.:4010-3250/2 fax 4010-3253
www.senado.gov.ar

H. SENADO DE LA NACIÓN FOLIO Nº SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

EXPEDIENTE HSN- 634 / 2014	APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACIÓN: **LICITACION PRIVADA N° 3 / 2014** MODALIDAD: CON ORDEN DE COMPRA ABIERTA	**Fecha** 15/5/2014	**Hora** 13:00
IMPRESCINDIBLE PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA: - Precios a consumidor final en pesos - Certificado de Inscripción en la A.F.I.P. - Documento por 5% del Valor Total Cotizado - Complemento de Declaración Jurada Adjunta Firmada en Anverso y Reverso	ANUNCIO DE PREADJUDICACIÓN Y PLAZO DE IMPUGNACIÓN PUBLICADO EN CARTELERA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN LA PÁGINA DE INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR C. DIRECTA: 1 día de Anuncio y 3 días de Impugnación. L. PRIVADA: 2 día de Anuncio y 3 días de Impugnación. L. PÚBLICA: 3 día de Anuncio y 3 días de Impugnación.	

En caso de poseer "NUMERO DE ALTA BENEFICIARIO" (SISTEMA DE CUENTA UNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario/a, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.

VALIDEZ DE LA OFERTA:
TREINTA DÍAS HÁBILES

PLAZO DE PRESTACIÓN :
Modalidad Orden de Compra abierta, hasta la cantidad de 1.600 días, por el término de un año o hasta que se agoten los días, lo que ocurra primero. El servicio comenzará a regir a partir del Acta de Inicio.

CONDICIONES DE PAGO:
La facturación será por el total de los días pre-comprados, siendo el plazo de pago dentro de los treinta (30) días hábiles de presentada la misma, previa entrega en la Subdirección de Compras de una Póliza de Seguro de Caución con Certificación Notarial y legalizada en el Colegio de Escribanos a favor del H. Senado de la Nación, por el total del importe facturado, en concepto de contragarantía y la correspondiente garantía de adjudicación.

"IMPORTANTE"
PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

LAS OFERTAS DEBERÁN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA "X" SEGÚN ART. 9° DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA "DOCUMENTO NO VÁLIDO COMO FACTURA", REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, POR DUPLICADO, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMÚN, INDICANDO LA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud muy atentamente

SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y LICITACIONES
H. SENADO DE LA NACION

SEÑOR PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01, reglamentado DP 632/02 de este H. Senado de la Nación.-

Renglón	Cantidad	Descripción
1	1600	SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA EN EL EXTERIOR para Senadores y Autoridades de la Cámara, todo según los Anexos I y II, los cuales se adjuntan y son parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULAS GENERALES:

1- Si la oferta supera el importe de Pesos cincuenta mil ($ 50.000) el oferente deberá poseer el **CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR** (Resolución Gral. 1814/05 de la A.F.I.P.).-

2- Para el caso que la garantía de oferta supere los Pesos cinco mil ($ 5.000) el oferente no podrá presentar pagaré. En cuyo caso deberá optar por alguna de las formas o sus combinaciones, que se establecen en el Art. 34 del Decreto DP 632/02 (Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).- **En el caso que el oferente presente una Póliza de Seguro de Caución certificada por Escribano. Respecto a su legalización de la firma ante el Colegio Notarial pertinente, sólo será en los casos de extraña jurisdicción, es decir que no será necesario legalizar la firma de los Escribanos registrados en la ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

3- Toda vez que personal de una empresa requiera ingresar a este H. Senado de la Nación, deberá presentar la cobertura de A.R.T. (Aseguradora De Riesgo De Trabajo).

4- RESPONSABILIDAD: La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.-

5- Para asistir a presenciar el acto de apertura se deberá acreditar identidad.-

APERTURA DE OFERTAS:

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1710 - piso 2° - Of. - 228 - CABA

VENTA DEL PLIEGO:
Desde el: 29/1/2014
Hasta el: 14/2/2014
Lugar de venta del pliego: Dirección Tesorería- H.Yrigoyen 1710, Piso 2 °219° - CABA

LUGAR DE PRESTACIÓN : DIRECCIÓN DE RELACIONES OFICIALES - H. YRIGOYEN 1708 8° PISO OF. 804 C.A.B.A.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos diez Con 00/100 ($ 10,00)

H. SENADO DE LA NACIÓN - FOLIO 12 - SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS

JEFE DEPTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ARTÍCULO 1º: OBJETO.
El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a la Licitación Privada Nº 03/2014 para el servicio de asistencia médica en el exterior para Senadores y autoridades de este H. Senado de la Nación.

ARTÍCULO 2º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.
El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el día 29..... de ABRIL..... de 2014. y hasta el día 15.... de MAYO..... de 2014. , en la Dirección de Tesorería del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen Nº 1.710 piso 2º, Oficina 219, en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de PESOS DIEZ ($ 10.-).

ARTÍCULO 3º: ACLARACIONES Y EVACUACION DE CONSULTAS:
Las consultas deberán formularse por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas que haya adquirido el presente pliego, hasta ..... (.....) días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura correspondiente.
Si con motivo de las consultas en cuestión fuera necesario complementar, especificar y/o detallar con mayor precisión las prescripciones del Pliego, el Organismo emitirá Notas Aclaratorias que serán consideradas como partes integrantes del mismo y dará cuenta de ellas, en forma fehaciente, a todos los proponentes.

ARTICULO 4°: NORMATIVA APLICABLE.
Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1 -Decreto Nº 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-632/02.
2 -Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.
3 -El contrato que se suscriba.

ARTÍCULO 5º: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.
Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado a la Licitación de referencia.
La oferta por el suministro será expresada en **pesos**; se presentará en formulario de la firma cotizante, en el cual se indique el monto total del suministro solicitado, como así también el valor unitario de cada uno de los ítems -y/o subítems en su caso- requeridos, incluyendo la forma y el plazo de pago previstos en el presente Pliego de Bases y Condiciones; estará foliada en todas y cada una de sus hojas y rubricada por el titular de la firma o persona autorizada para tal fin, reservándose el Organismo el derecho a exigir comprobante de acreditación cuando lo considere pertinente.
La oferta se presentará dentro de un sobre cerrado, al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

1 -Recibo de compra del pliego;
2 -Recibo de garantía de oferta o Póliza de Seguro de Caución por igual concepto;
3 -Pliego de bases y condiciones, firmado en todas sus hojas;
4 -Antecedentes societarios, si correspondiere: **a)** Fotocopia del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; **b)** Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550; **c)** Balances Generales y Estados de Resultado, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Publico Nacional y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;
5- Oferta económica por el trabajo, suministro o servicio solicitado, con indicación del precio total ofertado en pesos y discriminación del valor unitario de cada uno de los artículos o ítems requeridos en los renglones pertinentes.

ARTÍCULO 6º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.
El plazo de mantenimiento de las ofertas será de 30 (treinta) días hábiles a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa lo hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

ARTÍCULO 7º: GARANTÍAS.
La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del **cinco por ciento (5%)** del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto Oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

ARTÍCULO 8º: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA.
Serán causales de **inadmisibilidad** de las ofertas, que implicarán la no aceptación de su presentación, las siguientes: **a)** Extemporaneidad por vencimiento del horario establecido para el día de la apertura; **b)** Pretensión de entrega en lugar distinto al consignado en el pliego de bases y condiciones; **c)** Que la leyenda consignada en el exterior del sobre no se ajuste a lo establecido en el pliego de bases y

condiciones; **d)** Cualquier cotización que se aparte de las prescripciones contenidas en el artículo 6° del presente, o alteración de la forma de pago.
Serán causales de **descalificación automática** las previstas en el artículo 56 del Anexo I del D.P.-632/02, sin perjuicio de otras que pudiere merituar en su oportunidad la Junta de Evaluación.

ARTÍCULO 9º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.
La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas, labrará un Acta en la cual emitirá el dictamen, recomendando la adjudicación de aquella que a su juicio resulte mas conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 10º: IMPUGNACIONES.
El Acta con el dictamen de la Junta de Evaluación se expondrá en la hoja que posee el H. Senado de la Nación en Internet (www.senado.gov.ar) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de dos (2) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas hasta 3 (tres) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de los anuncios. Transcurrido dicho plazo no se admitirá impugnación alguna y se seguirá con el trámite de forma para la contratación.
De existir impugnaciones presentadas en tiempo y forma oportuna, las mismas se trasladarán a las dependencias competentes para su dictamen. En este caso, el plazo de mantenimiento de las ofertas quedará automáticamente suspendido, hasta la resolución de aquellas. El monto de la garantía de impugnación será el establecido en el art. 33, inc. d) del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 11º: DOMICILIO LEGAL.
El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 12º: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO.
Luego de la adjudicación y dentro de los ..5...días hábiles de la misma, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15%.) del monto total del contrato.
La falta de presentación del adjudicatario, sin causa justificada, pasados cinco (5) días de la comunicación por parte del Organismo para la firma del Contrato o retiro de la Orden de Compra, producirá la caducidad de la adjudicación y la ejecución de la garantía de la oferta.

ARTÍCULO 13º: CUIT. IMPUESTOS.
Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

ARTÍCULO 14º: MULTAS.
Será de aplicación lo dispuesto por el art. 80 del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 15º: RESPONSABILIDAD.
La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

ARTÍCULO 16º: SEGURO: Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con certificado de la respectiva A.R.T..

ARTÍCULO 17º: FORMA DE FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO: La facturación será por el total de los días pre-comprados siendo el plazo de pago dentro de los treinta (30) días hábiles de presentada la misma, previa entrega en la Subdirección de Compras de una Póliza de Seguro de Caución con Certificación notarial y legalizada en el Colegio de Escribanos a favor del H. Senado de la Nación, por el total del importe facturado en concepto de contragarantía y la correspondiente garantía de adjudicación.

DEPTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS

MESA DE ENTRADA ... ADMINISTRATIVA
FOLIO
H. SENADO DE LA NACIÓN
FOLIO
865
H. SENADO DE LA NACIÓN

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARTICULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE COBERTURA DE VIAJE EN EL EXTERIOR.

ANEXO III

Descripción de las condiciones técnicas mínimas que habrán de cumplir los oferentes para la contratación del servicio de cobertura de viaje en el exterior para Senadores y Autoridades de la Cámara :

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem 1:

1- Atención médica especializada en todos los casos que los eventos lo requieran sin cargo para el usuario.

2- Asistencia médica de urgencia por especialistas entrenados en las particularidades de asistencia al viajero en caso de encontrarse en áreas no atendidas directamente por la prestataria. Reintegro de los gastos médicos incurridos mediante la presentación de comprobantes originales sin límites.

3- Medicamentos: los medicamentos suscritos por el equipo médico serán cubiertos por un monto mínimo de u$d 4000(CUATRO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES) en caso de hospitalización y con un monto mínimo de u$d 2000 (DOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES) en tratamientos ambulatorios. La medicación prescripta que no se encuentre disponible y el titular debiera hacer uso de ella, en situaciones de urgencia, los desembolsos realizados por estos conceptos deberán ser reintegrados por la empresa prestadora de la cobertura contra la sola presentación de los comprobantes correspondientes.

4- Cobertura de exámenes complementarios en caso de ser necesarios y sin cargo para el usuario, contando con radiografías, análisis y estudios clínicos, como así también todo estudio de diagnóstico y tratamiento que ofrece la medicina moderna.

5- Internación sin cargo cuando el evento lo indique. Los establecimientos serán compatibles a la naturaleza de la enfermedad, lesión o herida que presente el titular de la cobertura.

6- Transporte al establecimiento sanitario más adecuado en caso necesario por el medio de locomoción que se ajuste a la gravedad del paciente, con acompañamiento de un profesional médico.

7- Cirugía de urgencia en caso necesario.

8- Unidad coronaria y terapia intensiva.

9- Gastos de odontología por problemas agudos, monto mínimo u$d. 700 (SETECIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES).

CARLOS ALBERTO MONTERO
DIRECTOR
DE RELACIONES OFICIALES
H. SENADO DE LA NACIÓN

10- Repatriación y traslados sanitarios sin cargo en los casos que lo indique el equipo médico, con el acompañamiento de un profesional.

11- Cuando el usuario viaje solo y deba ser internado por un período prolongado, se proveerá de un pasaje ida y vuelta desde el lugar de origen para un familiar directo.

12- Cuando el usuario viaje en compañía de menores que también hayan contratado el servicio de asistencia, y que por enfermedad o accidente este imposibilitado de cuidarlos, la prestataria deberá hacerse cargo del regreso de ellos al país y entregará sin costo alguno un pasaje ida y vuelta para que viajen acompañados.

13- Reconocimiento de diferencias sobre tarifas aéreas cuando se produzcan adelantos o demoras en la utilización de los vuelos como consecuencia de enfermedades, lesiones del titular o fallecimiento de familiares directos: padres, hijos, hermanos, esposos-.

14- Repatriación y traslado de restos en caso de fallecimiento del titular sin cargo para sus familiares y sin condicionamiento alguno.

15- Asistencia legal sin cargo en caso de accidente.

16- En el servicio se deberá incluir sin cargo un seguro por fallecimiento del titular en caso de accidente ocurrido en cualquier transporte público: aéreo, terrestre o marítimo, desde que el pasajero sale del país hasta su regreso, por un monto mínimo de u$s 250.000.(DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES)

17- Seguro de accidentes personales por un monto mínimo de u$s 100.000 (CIEN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES).

18- Anticipo de fondos para el pago de fianzas.

19- Reintegro de gastos por vuelo demorado o cancelado por un monto mínimo de u$d 500 (QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES)

20- Reconocimiento de gastos de viajes por demora en la localización de equipajes.

21- Indemnización por pérdida de equipaje por un monto mínimo de u$d 2000 (DOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES).

22- Asistencia en caso de robo o extravío de documentos, billetes aéreos y/o tarjetas de crédito.

23- Cobertura sin límite de edad para nuestros usuarios.

24- Detalle de la nómina de centrales operativas en donde se presta atención directa en los diferentes países.

25- Emisión de coberturas desde la sede de la Dirección de Relaciones Oficiales del H. Senado de la Nación, con la provisión sin cargo del material de impresión y del sistema operativo por parte de la empresa.

CARLOS ALBERTO MONTER
DIRECTOR
DE RELACIONES OFICIALES
H. SENADO DE LA NACION

FOLIO 867

FOLIO 8

FORMAS DE COTIZACIÓN

Ítem 2:

a- Por sistema de pre-compra. Se debe cotizar en pesos por día de cobertura, especificando que no existe cantidad de días mínimos iniciales.
b-

DIAS DE COBERTURA SOLICITADOS

Ítem 3:

Se solicita la contratación de 1600 días de cobertura.

Los días arriba indicados son estimados y podrán ser ampliables de acuerdo a lo autorizado reglamentariamente dentro del período contractual y de acuerdo a las necesidades de servicio del H. Senado de la Nación, considerando que si quedan días pendientes de uso, los mismos podrán ser utilizados hasta su extinción sin límite de tiempo, aún fuera de la vigencia inicial del contrato.

El H. Senado habrá de optar de acuerdo a su único criterio, por la cobertura de viaje propuesta que más se ajuste a sus necesidades de servicio.

CARLOS ALBERTO MONTERO
DIRECTOR
DE RELACIONES OFICIALES
H. SENADO DE LA NACIÓN

DEPTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES